



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°050 -2011-MDM-A.

Máncora, 24 de Febrero del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA,

VISTO:

El Informe N° 194 -2011-MDM-ABAST. de fecha 24 de Febrero del 2011 mediante el cual se alcanzan las bases del proceso de selección AMC N° 001-2011-MDM-CEP, para la Adquisición de Material de Oficina para el ejercicio fiscal año 2011.

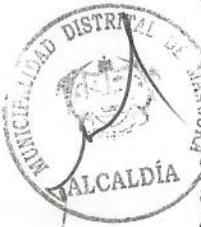
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 194 -2011-MDM-ABAST. de fecha 24 de Febrero del 2011 el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, que se encargará de conducir los Procesos de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2011-MDM/AL, alcanza las bases para la Adquisición de Material de Oficina para el ejercicio fiscal año 2011, para que sea aprobada por el titular del pliego.

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Que, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.





MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE MANCORA

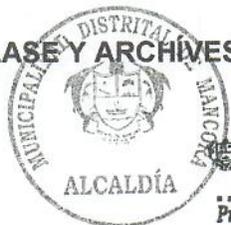
Que, el mismo dispositivo indica que para la aprobación de las bases, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del, proceso de selección, según corresponda. Asimismo la norma establece que las entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE..

Por las consideraciones esbozadas, la normatividad antes citada, los recaudos acompañados en el expediente, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN AMC N° 001-2011-MDM-CEP, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2011.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE MANCORA
ALCALDÍA
Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

c.c.:-
Archivo
Gerencia
Abastecimiento

